

SEÑOR DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto:	Solicitud No.:	NC2016/0005002
	Oficio No.:	3012
	Referencia:	Respuesta examen de patentabilidad

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la sociedad solicitante **NOVOMATIC AG**, doy respuesta al **Oficio No. 3012**, de conformidad con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. MODIFICACIONES A LA SOLICITUD

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador, el solicitante aporta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 17 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

- 1.1. La reivindicación 1 ha sido modificada para ahora incluir la materia de la reivindicación 2, y las características descritas en la página 8 líneas 10 a 16 de la descripción.
- 1.2. Las reivindicaciones 2 y 17 han sido eliminadas.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la materia contenida en la solicitud originalmente presentada.

2. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

- 2.1. El término “varias” ha sido eliminado del pliego reivindicatorio, por lo que se da por superada la objeción al mismo.

Por otra parte, el término “cantidad variable” ha sido reemplazado por el término “diferentes números”, ya que se considera que hubo un error de traducción.

Por lo tanto, en cuanto al términos “diferentes números” y “distintas longitudes”, se debe tener en cuenta que el experto en la materia está en la completa capacidad

de entender el alcance de estos, teniendo en cuenta el contexto brindado por la descripción y reivindicaciones. Se reitera, que modificar dichos términos a un rango o valor concreto, conllevaría a una indebida limitación del alcance de la solicitud, pues el número de secciones de marco, su tamaño y longitud, variarían de acuerdo con la configuración de carcasa específica que se reproduzca y el número de pantallas que se deseen incluir en el aparato.

- 2.2. Con respecto a la objeción al término y/o, se debe tener en cuenta que las posibilidades derivadas del mismo están perfectamente determinadas, ya que para la persona versada en la materia es claro que se refieren a una de las características nombradas o a las dos. Por lo tanto, modificar o restringir las reivindicaciones a un componente específico, conllevaría a una limitación indebida del alcance de la solicitud.
- 2.3. La reivindicación 17 ha sido eliminada del pliego reivindicatorio, por lo que se entiende por superada la objeción a la misma.
- 2.4. En cuanto a las funcionalidades objetadas por no ser características técnicas, se debe tener en cuenta que las mismas son características funcionales, que, de acuerdo con la Guía de examen de patentes de invención y modelos de utilidad, son aceptadas dentro de las reivindicaciones más no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad. Dichas frases, permiten dar claridad a las reivindicaciones, por lo que ayudan a la persona versada en la materia, a entender la invención y poder reproducirla.
- 2.5. Por último, en cuanto a los números de referencia de las figuras, se desea aclarar que siempre han estado incluidos en las reivindicaciones, por lo que se entiende que la objeción se ha superado.

3. DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador ha determinado que el siguiente documento anticipa el objeto de la presente solicitud: "Gaming Machine Cabinet Construction And Method", identificado como D1 (US2011/136573).

4. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO DE LA INVENCION

- 4.1. El documento D1 trata el problema de los gabinetes de juego que pueden, en particular, tener diferentes alturas, como se puede evidenciar en el párrafo [0002] de D1:

“Por lo tanto, los gabinetes para máquinas de juego tipo stand up pueden tener alturas diferentes, y las máquinas de tipo sentado también pueden tener diferentes alturas”

- 4.2. En particular, D1 describe una máquina de juegos (1) que comprende una carcasa (2) que tienen una cara frontal (3) y una cara posterior (4) y caras laterales opuestas (5) y (6) que se extienden entre las caras frontal (3) y posterior (4), respectivamente, la cual se cruza con la cara frontal (3) para definir una primera y segunda porción delanteras de esquina, (8) y (9) respectivamente, horizontalmente espaciadas y que se extienden verticalmente, como se puede observar en el párrafo [0021] de D1.
- 4.3. Los marcos de marco oblongo vertical (20A), (20B) están conectados a la carcasa (2) a lo largo de las primera y segunda porciones delanteras de esquina (8) y (9), como se puede evidenciar el párrafo [0020] de D1.
- 4.4. Las partes de raíl individuales (20A) se unen con un soporte en U (45A) y se sujetan al interior de la pared de la carcasa (31) por medio del soporte en U (porción de base 58) con el tornillo (63). No hay superposición de los miembros de marco (20A), pero siempre hay un espaciador (separadores 50A, 50B) entre dos miembros de marco. Ver párrafos [0026] y [0027] de D1.
- 4.5. El documento D1 además describe una puerta de alojamiento (29) que está dispuesta en la región inferior de la carcasa (2), como se puede evidenciar en el párrafo [0025].
- 4.6. D1 divulga además una interfaz definida (tapa 53) entre los miembros de marco más bajos y la puerta de carcasa 29. Ver párrafo [0034].
- 4.7. En base con lo descrito anteriormente acerca de D1, es claro que dicho documento, no describe ni sugiere la materia objeto de la nueva reivindicación 1 de la presente solicitud, en particular una configuración de puerta de alojamiento, la cual, para al menos una pantalla forma un marco, en donde el marco comprende lados delimitando una sección de marco a través de la cual al menos una pantalla es visible, en donde el marco, tiene un diseño modular y puede estar compuesto de una pluralidad de piezas de marco con diferentes números de secciones de marcos, en diferentes configuraciones en donde el marco tiene muchos diferentes y/o diferentes tamaños de las piezas de marco, las piezas de marco comprenden elementos de unión compatibles entre ellos por medio de la cual al menos una pieza de marco se puede conectar a otras de la pluralidad de partes del marco en el que las secciones extremas de los marcos respectivos que se van a conectar

entre sí y que son adyacentes en el estado conectado se forman para superponerse entre sí.

- 4.8. La persona versada en la materia no tendría motivación alguna para además desarrollar el estado del arte brindado por D1 en la dirección de la materia reclamada en la presente invención.
- 4.9. En particular, la superposición de las piezas de marco parece ser imposible en D1, debido a los espaciadores requeridos (espaciadores 50A, 50B).

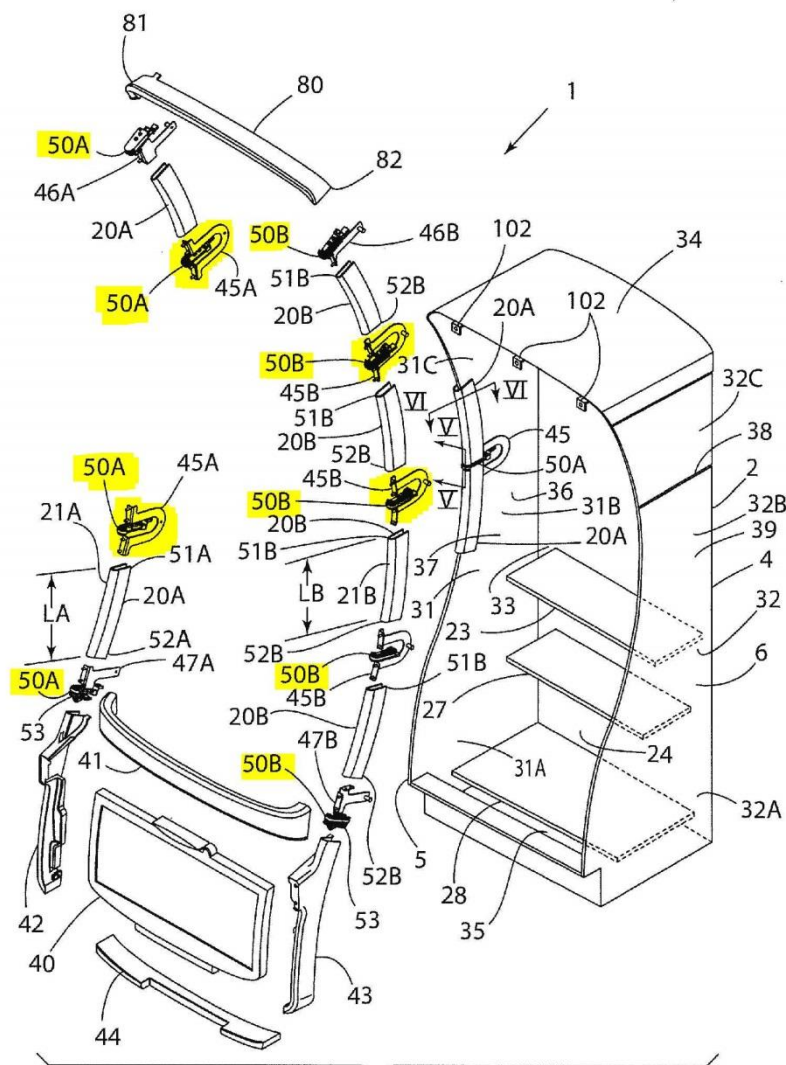


Fig. 2

Figura 2 de D1.

- 4.10. La superposición de las piezas de marco en la presente invención permite la disposición de varias pantallas superpuestas como se muestra en la Figura 3.

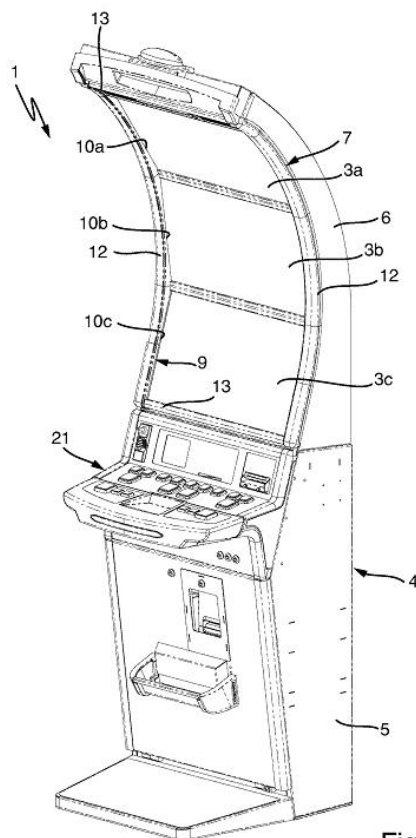


Fig. 3

Figura 3, de la presente invención.

4.11. Por lo anterior, se debe tener en cuenta que existen diferencias entre las características técnicas de D1 y la nueva reivindicación 1, que dichas diferencias representan una ventaja técnica frente al estado del arte previo, y que a partir del documento D1 la persona versada en la materia no se vería motivada a desarrollar la misma invención, por lo que se concluye que la presente solicitud cuenta con novedad y altura inventiva.

5. PETICIÓN

5.1. Teniendo en cuenta que se ha dado respuesta a todas las observaciones realizadas por su Despacho, demostrando que el nuevo pliego reivindicatorio es claro y cumple con los requisitos de patentabilidad, amablemente se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

6. ANEXOS

Adjunto al presente escrito:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 17 reivindicaciones.

7. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico patentes@gomezpinzon.com.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 de Bogotá
T.P. 74.555 del C.S.J.
cmr